

trabando paces en el S. Toño de las Indias, su Herencia
no, político, ordenado de sea, para lo del Cavildo, para
que los señores ^{señores} Concejales, puedan manifestar sus vo-
tos con libertad, se refirió: Y en este Estado de S. Alcazar
se hizo presente al Ayuntamiento, que con el objeto de pro-
mover qualquiera inconvención, que se pueda relacionar
bien por dho. Herencia, o por otro concepto, luego que llegó
a su Lugar de la superioridad del territorio la Concesión
que le tenía concedida con los Statos originales, que
vino confirmada en quanto a la Concesión de ^{en} Consejo,
aparecer ^{to}, en la Causa criminal grave, en que se
ha inculcado, representó al R. Acuerdo del dho. Regio Tri-
bunal, para que se dignase declarar, sea, o no obsta-
vo, para ejercicio de Empleo de Justicia, o Forzoso, una
Decisión expresa, y esta cosa no ha ocurrido, y por ende
por este atasco esta dificultad desigual, o maior mo-
mento, qual es, que si quedare inhabilitado dho. Castellano
se hace intromissible, para ser a nueva Herencia, por
faltar un sujeto, que llena, por el referido Estado de S. Alcazar
mas de los que han de servir el dho. año proximo
los empleos, que por su turno le corresponden: Y
en vista de ello sus señores de una conformidad, acordaron
deben se suspenda este caso para la mañana, para